



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-751220-UNC-ME#FO. Acepta la renuncia condicionada al beneficio jubilatorio a la Dra. Lidia Dora Martínez.

VISTO:

El EX-2023-751220-UNC-ME#FO, por el cual la Dra. Lidia Dora Martínez presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Martínez desempeña un cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Biología Celular "B", y un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, con licencia por ejercer el cargo de mayor jerarquía en la misma Cátedra;

Que el Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la A.N.Se.S. les comunica que ha sido acordado el beneficio; manteniéndose la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Que el Decreto Nacional 1445/69 dispone, entre otras normas, que las personas que se acogieran al régimen de los decretos mencionados, deberán iniciar el trámite dentro de los seis meses de formulada la opción;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Dra. Lidia Dora MARTINEZ (Leg. 34.515 – DNI: 14.702.792), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en los siguientes cargos de la Cátedra de Biología Celular "B", Departamento de Biología Bucal, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, a partir del día 1 de septiembre de 2023.

- Un cargo de Profesora Adjunta interina, dedicación exclusiva (Cód.109).

- Un cargo de Profesora Asistente por concurso, dedicación exclusiva (Cód. 113 - con licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía).

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. Martínez, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la docente deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es